



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 317 -2010

Lima,

28 DIC 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vista el Informe N° 002-2010-SERPAR-LIMA/CEPAD/MML, emitida por la Comisión Especial de Procesos Disciplinares, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 070-2009-CEPA/SERPAR-LIMA, de fecha 20 de abril de 2009; y:

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Examen Especial Control de Vehículos - Período 2007, la Oficina de Control Institucional de SERPAR LIMA, emitió el Informe N° 001-2009-2-3347, a fin de implementar la recomendación N° 4.3 establecida en dicho Informe; la Gerencia General ha derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinares, a fin de que determine la responsabilidad en que han incurrido los ex funcionarios y funcionarios implicados en dicho examen.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos designada mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2009 de fecha 20 de abril de 2009, ha evaluado y analizado el Informe N° 001-2009-2-3347, correspondiente al Examen Especial Control de Vehículos - Período 2007, Observación N° 01; concluyendo en su Informe N° 002-2010/SERPAR LIMA/CEPAD/MML, con respecto a la apreciación de responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, que de acuerdo al artículo 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; no existen indicios razonables que ameriten profundizar las investigaciones de los hechos expuestos, ni correspondiendo aperturar proceso administrativo disciplinario por la citada observación; y de conformidad con la norma antes mencionada y el Art. 235°, Inc. 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe imponerse la correspondiente sanción.

Que, estando a lo informado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinares del Servicio de Parques de Lima y al Acta N° 001-2009-CEPA/SERPAR-LIMA, de conformidad a las facultades conferidas a la Gerencia General por Resolución de Consejo Administrativo N° 043-99 de fecha 30 de septiembre de 1999:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a dama Ana Yolanda Pérez Cortéz, la sanción disciplinaria de AMONESTACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM, observación N° 01, contenida en el Informe N° 001-2009-2-3347 sobre el Examen Especial Control de Vehículos - Período 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPONER a don Alfredo Hancca Hancco, la sanción disciplinaria de AMONESTACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM, observación N° 01, contenida en el Informe N° 001-2009-2-3347 sobre el Examen Especial Control de Vehículos - Período 2007.

ARTICULO TERCERO.- IMPONER a don Francisco Maximiliano Escate Barco, la sanción disciplinaria de AMONESTACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM, observación N° 01, contenida en el Informe N° 001-2009-2-3347 sobre el Examen Especial Control de Vehículos - Período 2007.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a los señores implicados en la parte resolutoria de la presente, conforme a ley.

Para Ejecutar y dar cumplimiento con

Tramite y registre, comuníquese y cumpla.

N° 28 DIC 2010

NATALIO SANCHEZ-220 OF-801-JESUS MARIA Telf.: 433-7635

JUAN F. LEDESMA GOMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES

433-1546 Fax: 433-1550